

SEGUNDA ADENDA

CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR SAG-CPPVM-014-2018 ENTRE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y LA CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO LA CAJA RURAL AMBIENTAL EL CALERO, DE LA COMUNIDAD DE SANTA ANA DE YUSGUARE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO Y ESQUEMA DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES DE LA MICROCUENCA EL CALERO".

Nosotros, **MAURICIO GUEVARA PINTO**, mayor de edad, casado, Lic. En Administración de Empresas Agrícolas, de este domicilio, portador de la cédula de identidad N° **0801-1969-01452**, en su calidad de Secretario de Estado de los despachos de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo No. 156-2018, de fecha 02 de mayo de 2018, quien actúa a nombre y en representación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, ejecutor del **Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur "EMPRENDESUR"**, con fondos provenientes del convenio de financiamiento con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), Préstamo No. 816-HN; en lo sucesivo denominado **SAG/EMPRENDESUR** y el Señora **Reina Canalez Osorto**, mayor de edad, casada, maestra, identificada con cédula de Identidad **0616-1959-00064**, residente en Santa Ana de Yusguare, Choluteca, de tránsito por esta ciudad; actuando en nombre y representación de la **CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO AMBIENTAL EL CALERO**, en su calidad de Presidenta de la misma; en lo sucesivo denominada **LA ORGANIZACIÓN**, convenimos en celebrar el siguiente Convenio Productivo para una Vida Mejor "**SAG-CPPVM 014-2018**" de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA ANTECEDENTES

Durante el año 2018 se firmó el Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 014-2018 entre SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION, para la "**IMPLEMENTACION DE PLAN DE MANEJO Y ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES DE LA MICROCUENCA EL CALERO**", en la comunidad de Frijolares, Municipio Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca

CLAUSULA SEGUNDA

JUSTIFICACIÓN

Considerando que durante los tres meses que tiene de haber salido el desembolso no se han ejecutados todas las actividades ya que el dinero fue depositado a la Caja Rural de Ahorro y crédito Ambiental El Calero el 24 de junio del año 2019 y son tantas las actividades que se encuentran en el plan de Inversión, por lo tanto Es necesario la ejecución de las actividades pendientes que no se han realizado dentro del convenio establecido al 30 de septiembre del 2019 es por eso que en reunión de junta directiva, se acordó hacer esta adenda para que los fondos no sean devueltos al programa y así totalizar de una buena manera las actividades que se encuentran en el plan de inversión plasmadas en el plan de manejo, y así alcanzar los resultados esperados, y el cumplimiento de las metas trazada.

CLAUSULA SEPTIMA

Vigencia del Convenio

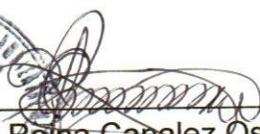
La presente ampliación del Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 014-2018 se extiende en tiempo hasta el 31 de diciembre del 2019 y podrá nuevamente ser ampliado o modificado si las partes así lo estimaren conveniente de acuerdo al convenio.

Todas las demás cláusulas e incisos no modificados en la presente ADENDA quedan de estricto cumplimiento por ambas partes.

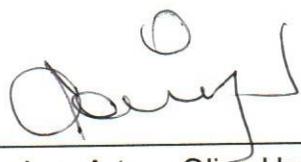


La SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanadas de esta ADENDA lo aceptan en todas y cada una de sus cláusulas, siendo ratificado y firmado en dos ejemplares originales, en la ciudad de Choluteca, a los diez días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.


Ing. Mauricio Guevara Pinto
Secretario de Estado en los despachos



Sra. Reina Canalez Osorto.
Presidente CRAC Ambiental El Calero




Ing. Arturo Oliva Herrera
Gerente del Programa EMPRENDESUR

